

Sumario

- I.** *Introducción;*
- II.** *Internacionalización del paradigma democrático en la sociedad global-digital;*
- III.** *La Innovación Democrática Digital en Sistema Interamericano;*
- IV.** *Reflexiones Finales: ¿Hacia una Democracia Digital?*



Democracia y Derecho Internacional: La innovación democrática digital en el Sistema Interamericano

Beatriz M. Ramacciotti

I. Introducción

La temática que se aborda en este artículo estará centrada en dilucidar algunos datos y claves esenciales para comprender los cambios que se están dando en el marco del Sistema Interamericano para avanzar hacia una *democracia digital*.

Es un hecho, una realidad cada vez más presente, que los avances tecnológicos, en particular digitales, están permeando todos los ámbitos de la vida, el entorno laboral, la economía, la educación, la salud, la cultura, los entretenimientos sociales, las relaciones familiares; y, como es lógico, este impacto no podía estar ausente de la política ni del derecho.

Como dice un investigador español en forma muy gráfica¹, que el Internet, en realidad las TIC, pueden compararse con una suerte de verdadero “horno” cuyo calor llena de energía y empuja

a las personas hacia adelante a hacer cosas que jamás hubieran pensado realizar. Y, asimismo, también impulsa a forjar una mejor comunidad, un mejor destino.

En la actualidad, es difícil imaginar un mundo sin Internet y sin las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) pues ¿qué supondría? Sería un espacio sin luz, sin calor, donde la carencia de acceso a la información y las comunicaciones, representaría un verdadero *apagón de derechos*. Precisamente, el camino hacia una sociedad del conocimiento, basado en las TIC, demuestra que éstas no se agotan con la interconexión y el intercambio de datos, sino que representan también ese sueño, ese ideal, ese anhelo de los usuarios-ciudadanos, de participar en una mejor gobernanza en el mundo.

Es así que resulta necesario enfocarse en el efecto que están teniendo los avances cibernéticos en lo que respecta

a la innovación democrática, particularmente en los países latinoamericanos y caribeños. No es casual que se utilicen cada día más los términos *e-democracia*, *democracia digital*, o *democracia cibernética*, dado que la interrelación de estas dos variables -- nuevas tecnologías digitales y democracia-- pueden dar lugar a un universo muy amplio de asuntos, entre los cuales, en este artículo, sólo apreciaremos algunas claves que resultan de esta interrelación, quedando abierto el campo de estudio para comprender y analizar más ampliamente un fenómeno sobre el que son más las preguntas que surgen, que las respuestas.

Lo que sí se observa es que el Internet, las redes sociales y otros novedosos medios virtuales están trascendiendo su mero uso instrumental, para revitalizar el concepto mismo de democracia representativa, con mecanismos propios de una democracia más directa, participativa y deliberativa. En consecuencia, el propósito esencial de estas reflexiones será apreciar cómo es que el mundo virtual está impactando en los regímenes democráticos².

II. Internacionalización del paradigma democrático en la sociedad global-digital

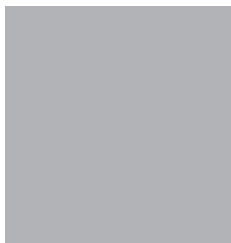
Globalización, Interdependencia y Revolución Digital

Para apreciar en toda su dimensión el fenómeno e impacto de las nuevas tecnologías digitales en el ámbito democrático, debe visualizarse el contexto más general; vale preguntar ¿cuáles son las características de la *actual* sociedad internacional?

Existe la denominada *globalización*, que se va forjando al final de la Guerra Fría, en la década de los noventa, mediante la integración de las economías nacionales a un mercado mundial con una libre y masiva circulación de capitales, bienes, servicios, empresas multinacionales, tecnología, comunicaciones y personas. Coadyuvó con esta tendencia, el *multilateralismo*, vale decir, los organismos internacionales, no sólo los creados después de la Segunda Guerra Mundial, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Unión Europea y la OEA, entre otros, sino particularmente, la

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional



Organización Mundial de Comercio (OMC)³ que, desde 1995, significó un paso importante para avanzar en el comercio internacional conforme lo requería el dinamismo económico de los países. A esto se añade, la sucesión de una variedad de cumbres y foros de líderes que se realizan periódicamente, y que muestran que los problemas y desafíos *internos* están estrechamente ligados al entorno internacional.

Otro rasgo distintivo, es el *multicentrismo*, representado por los Estados --que siguen siendo actores importantes-- pero, al mismo tiempo, por variados actores no-estatales que se han empoderado y cumplen un rol cada vez más relevante en el ámbito mundial: empresas multinacionales; las ONG del más variado tipo como Greenpeace, Word Wildlife Fund, la Cruz Roja, Amnistía Internacional; las iglesias y los conglomerados religiosos; las ligas deportivas; y todo tipo de fundaciones, asociaciones y redes trasnacionales.

Todo ello conlleva que la *interdependencia* deba ser visualizada con el apellido de *compleja*⁴, porque está representada por múltiples canales de conexión a todo nivel y entre los más diversos actores; con una mutua dependencia; y con ciertos valores comunes sobre la paz, el medio ambiente, la democracia y los derechos humanos, por mencionar algunos de los temas de central preocupación de la humanidad.

En este contexto mundial, la llegada de Internet y las TIC promueve, posibilita y facilita una mayor y permanente interdependencia con el acceso a la información y a las comunicaciones que se expanden y se multiplican cada día con millones de usuarios. Así, la globalización viene a ser *potenciada* por la revolución digital. Desde la década de los noventa se genera un cambio de la tecnología mecánico-electrónica hacia la tecnología digital que es la existente desde la segunda mitad del siglo pasado, marcando el inicio de la *era de*

la información o usando un término más omnicomprendivo, de una *sociedad del conocimiento*.

Pero ¿cómo afecta a nivel político la confluencia de estos fenómenos? Una de sus consecuencias ha sido el surgimiento de nuevas modalidades de poder. Frente al poder tradicional ejercido por los Estados –*hard power*– representado por la preponderancia militar de las superpotencias, así como el poderío económico y financiero en el mundo global, se va perfilando un *poder difuso* o *poder blando* –*soft power*–, que se manifiesta en forma extendida y transversal, y se va plasmando a través de la influencia, persuasión y capacidad de difundir ideas, apego a ciertos valores, productos, conceptos culturales y formas de vida, principalmente a través del dinamismo del intercambio digital.

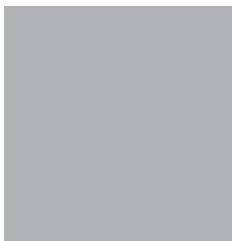
El *softpower* es ejercido por variados actores incluidos los Estados y resulta esencial en esta era digital, por su gran impacto en incontables individuos, a través de valores promovidos por los gobiernos, los organismos internacionales, las ONG, las empresas y entidades del más diverso tipo de la sociedad civil, que han ido adquiriendo una mayor presencia en el contexto internacional.

Por su parte, el derecho internacional – sustentado en tratados y acuerdos; la costumbre internacional; los principios; la doctrina y la jurisprudencia; con normas sobre las más diversas materias para regular la conducta de los Estados, las organizaciones internacionales y entidades supranacionales y el individuo– representa un *poder blando* necesario para la solución pacífica de las controversias y la difusión de principios con vocación universal para las presentes y futuras generaciones, como son el derecho a un desarrollo sostenible (Agenda 2030/ ONU), el derecho a la paz, los derechos humanos fundamentales y el derecho a la democracia.

En definitiva, esta nueva era de la información globalizada nos convierte más y más en sujetos interdependientes, cada vez más homogenizados, quedando disminuido el significado tradicional de las fronteras geográficas y convirtiéndonos en sujetos que vivimos en una especie de *aldea global*. Los cambios estructurales, tanto en la naturaleza como en las fuentes del poder, y la presencia de diferentes y numerosos actores, llevan a otro concepto muy en boga: el uso del poder inteligente –*smart power*– que sería el ejercicio del poder a través de los medios digitales. Pues bien, este es el contexto marco en el cual se desarrolla la democracia.

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional



El paradigma democrático en la sociedad global-digital

Es importante anotar que la democracia (*demos*= pueblo; *kratos*= poder) se ha extendido con la globalización, la interdependencia compleja, las economías abiertas y la revolución tecnológica. En la actualidad, su expansión llega a casi ciento cincuenta países con regímenes de democracias plenas o semi-plenas. ¿Cuándo comienza la democracia a ser objeto de interés a nivel multilateral? Las características del régimen político de un Estado devienen en una temática considerada en los foros internacionales, desde mediados del siglo XX, lo cual se acelera con la caída del muro de Berlín en 1989 y el fin de la Guerra Fría.

Particularmente en el ámbito regional primero -en la OEA y en la Unión Europea- y más tarde en las Naciones Unidas, se presentan avances jurídicos para fortalecer la gobernabilidad

democrática en estrecho vínculo con los derechos humanos y la paz. Este hecho no es menor, porque el *paradigma democrático* se incorpora como objeto de estudio del derecho internacional, siendo posible hacer un paralelo con la evolución que se dio con la temática de los derechos humanos, que primero fueron reconocidos a nivel interno y *después* se plasmó su protección a nivel internacional, siendo hoy en día valores universales⁶.

“Los cambios estructurales, tanto en la naturaleza como en las fuentes del poder, y la presencia de diferentes y numerosos actores, llevan a otro concepto muy en boga: el uso del poder inteligente -smart power- que sería el ejercicio del poder a través de los medios digitales.”

En el caso de la Unión Europea, se introdujeron cláusulas democráticas en sus tratados constitutivos y existen, entre otras instancias, el Comité Europeo para la Democracia y la Gobernabilidad (CDDG) y la Comisión de Venecia - *Venice Commission* - para apoyar a los países miembros a mejorar el funcionamiento de las instituciones democráticas y la protección de los derechos humanos.

En el marco de las Naciones Unidas, si bien es cierto que no se incluye la palabra *democracia* en su Carta Constitutiva, ello fue debido a que en 1945 se tuvo que negociar un texto que permitiera la aquiescencia de Estados con diversos regímenes de gobierno e ideologías, como lo refleja el Consejo de Seguridad con los cinco miembros con derecho a veto (Estados Unidos, Francia, la ex Unión Soviética - hoy Rusia, el Reino Unido y China).

Dicha situación llevó a privilegiar una organización multilateral de tipo plural con un objetivo esencial: preservar la paz y la seguridad internacionales. No obstante, a través de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948), se incorporaron los derechos políticos, estableciéndose expresamente que éstos deben ser respetados en el marco de

una *sociedad democrática*. Posteriormente, en 1966, los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos; y Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluyeron el derecho a votar y a ser elegido en elecciones periódicas y auténticas. Luego, en 1991, se crea la Unidad de Asistencia Electoral (Res. Ag/46/27/1991), que justamente promueve la democracia.

Asimismo, en varias Comisiones y Organismos del Sistema de Naciones Unidas, se considera a la democracia como un valor esencial. A modo de ejemplo, en 1997, la UNESCO aprueba una Declaración Universal sobre Democracia; la Comisión de Derechos Humanos/ONU, desde 1999, cada cierto tiempo, emite declaraciones relativas a la promoción del *derecho a la democracia*⁷; en la Declaración del Milenio, en 2000, hay referencias a la defensa de la libertad, la democracia y el estado de derecho⁸; en la Cumbre Mundial de 2005, se hace un recuento de los avances democráticos y se crea el *Fondo de Naciones Unidas para la Democracia*/ *The United Nations Democracy Fund*, precisamente para promover los valores democráticos⁹. Más tarde, en 2015, la ONU adopta la *Agenda 2030* y declara el 15 de septiembre como Día Internacional de la Democracia¹⁰.

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

Respecto al Sistema Interamericano, cabe destacar que la democracia es el único régimen político *legítimo* aplicable a los Estados miembros de la OEA. Para ser más precisos, la democracia representativa - en sus diversos grados y modalidades- está legitimada a nivel jurídico y existe -más o menos consolidada- en todos los países del continente, con excepción de Cuba, que permanece adscrita a un régimen político de partido único, el Partido Comunista¹¹. En la actualidad, Venezuela, presenta un resquebrajamiento de los cánones democráticos, un irrespeto por la separación de poderes, entre otras graves violaciones a los derechos y libertades democráticas¹².

La exigencia democrática para el sistema político se encuentra establecida en la propia Carta constitutiva de la OEA:

“...ciertos que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región.” (Preámbulo)

“...promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no-intervención.”(Propósitos, Artículo 2, b)

“...la solidaridad de los estados americanos y los altos fines que con ella se

persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa”. (Principios, art 3, d)

En las décadas siguientes, especialmente en los años noventa, se adoptaron varios instrumentos jurídicos para promover la democracia. En 1991, la Resolución 1080, que fue el primer mecanismo de acción colectiva de la OEA para responder frente a quebrantamiento de la institucionalidad democrática en sus Estados miembros¹³. En 2001, se aprueba la Carta Democrática Interamericana (CDI), que sistematiza los principios y normas democráticas contenidas en la carta de la OEA y en resoluciones de la Asamblea General, en un compendio que representa el desarrollo progresivo del derecho internacional regional sobre la materia.

Con una visión omnicomprensiva de la democracia, la CDI establece que *“...los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla”*. En su texto contiene los elementos esenciales que deben estar presentes en un régimen democrático -respeto a las libertades y los derechos humanos; acceso al poder y su ejercicio conforme al estado de derecho; elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio

universal y secreto; un régimen plural de partidos políticos; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Paradigma democrático vs. Principios del Derecho Internacional

Un aspecto interesante de este proceso de internacionalización del paradigma democrático en la sociedad global-digital, es la evolución de los conceptos acorde a los nuevos tiempos, de tal manera que se cuestionan y pierden la antigua validez y su ámbito de aplicación algunos postulados del *corpus juris* del derecho internacional, que antes eran inamovibles.

No intervención vs acción colectiva pro-democrática.- Los asuntos que podían ser considerados de exclusiva competencia de la jurisdicción interna, hoy son objeto de una u otra forma de regulación internacional. Si bien la intervención unilateral de los Estados está prohibida en el derecho internacional -salvo la legítima defensa y acciones multilaterales para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales- existe actualmente en el marco regional, *la acción colectiva pro-democrática*. Esta no viola el principio de no-intervención, vale decir que es lícita según principios, normas y costumbres y constituye una

obligación exigible a los Estados, a la OEA y a sus órganos, siendo aplicable frente a ruptura del orden democrático o una *grave alteración orden constitucional*⁴.

Libre determinación vs elección modalidad gobierno en sistema político democrático.- La libre determinación es un principio del derecho internacional (Carta ONU, art. 1,2; Carta OEA, art.3, e), ligado al proceso de descolonización. Sin embargo, dentro de la evolución de la sociedad internacional, hoy en día dicho principio se refiere a la libertad de un pueblo para elegir su propio sistema político. En el Sistema Interamericano, en todo caso, la libre determinación se interpreta como una modalidad que debe respetar el ejercicio *efectivo* de la democracia representativa, vale decir, se puede optar por configurar una república presidencialista o parlamentaria; una confederación; un sistema unitario o federal; etc., pero siempre respetando el núcleo esencial de los valores democráticos.

Reconocimiento de gobiernos vs régimen democrático.- Existe actualmente un cuestionamiento a la *teoría de la efectividad*, que postulaba que el no reconocimiento de un gobierno ilegítimo -*gobierno de facto*-, no era un postulado aceptable para el derecho internacional, dado que éste no primaba frente al marco legal interno. Hoy, según principios

Beatriz M. Ramacciotti

**Democracia y Derecho
Internacional**

y normas del Sistema Interamericano, prevalece la *teoría de la legitimidad* que implica que los Estados deben obligatoriamente tener un *gobierno de jure* en el marco de un Estado democrático.

En definitiva, en este siglo XXI, la internacionalización de la democracia en el mundo global digital, emulando una evolución similar a la ocurrida con la protección de los derechos humanos, se afianza y permite afirmar una suerte de *ecumenismo* del modelo democrático en sus diferentes variables, énfasis y modelos, así como la obligación de los Estados de no impedir elecciones libres y multipartidarias, y guardar estándares internacionales aceptables de libertad, igualdad y justicia dentro de un estado de derecho.

La democracia y sus déficit

Pero la pregunta que deviene, es ¿qué está pasando con la democracia? Los principios democrático-liberales y la existencia de la acción colectiva en defensa de la democracia, no han impedido que existan algunos gobiernos autoritarios y un menoscabo de las libertades y derechos esenciales de los ciudadanos en algunos Estados miembros de la OEA.

La presencia de prácticas arbitrarias o medidas verticales adoptadas sin el debido consenso, van deteriorando el

clima de cultura cívica, la confianza de los ciudadanos y tienen efectos adversos para la gobernabilidad democrática y el estado de derecho. Al mismo tiempo, hay que admitir, que en nuestros países, en menor o mayor grado, se están generando *déficit democráticos* que proyectan sombras en nuestras sociedades. ¿Por qué viene sucediendo esto? Es sabido que para que un marco legal funcione debe estar armonizado con las aspiraciones de los sujetos y con el contexto social que está normando. La democracia, como una forma de organización política, social y jurídica no es una producción de laboratorio. En nuestra región, la construcción de la democracia ha sido un proceso largo y complejo, que ha avanzado sufriendo interrupciones, idas y vueltas, pero que, a pesar de sus debilidades hoy está asentada.

“En este siglo XXI, la internacionalización de la democracia en el mundo global digital, emulando una evolución similar a la ocurrida con la protección de los derechos humanos, se afianza y permite afirmar una suerte de ecumenismo del modelo democrático en sus diferentes variables, énfasis y modelos.”

“En la actualidad, los esfuerzos ya no son para instalar las reglas del juego democrático, sino que están centradas en qué tipo, con qué requisitos y qué calidad de democracia se desea afianzar.”

En esa línea, las elecciones libres, periódicas y plurales donde se expresa la voluntad popular, se han vuelto una práctica irremplazable. Igualmente, el hecho que debe existir la independencia y el balance de poderes, unido al respeto de las libertades esenciales, son valores principales. En otras palabras, la sociedad *mayoritariamente* quiere resolver sus problemas dentro de un espacio democrático. En tal línea de pensamiento, en la actualidad, los esfuerzos ya no son para instalar las reglas del juego democrático, sino que están centradas en qué tipo, con qué requisitos y qué calidad de democracia se desea afianzar, por cierto, dentro de los principios legitimados jurídicamente a nivel interno e internacional.

Hay determinados síntomas que se pueden observar en el día a día, especialmente en las generaciones más

jóvenes, que protagonizan movilizaciones y protestas para expresar un descontento ciudadano con los políticos y una creciente falta de confianza en los gobernantes en general, en buena cuenta ligado a la poca transparencia y a la corrupción que ha dañado tremendamente a la política.

La realidad que prima en muchos países es un Estado *pesado y cerrado*, con una administración pública obsoleta, mecanismos institucionales que no están plenamente al servicio del ciudadano y con partidos políticos que muestran verticalidad y acuerdos bajo consignas, sin una democracia interna, con carencia de nuevos liderazgos y una baja conexión entre los líderes y sus representados.

En este contexto, los electores, que sólo ejercen su derecho cada 4 o 5 años, no se sienten representados, y cada vez hay más ausentismo y una menor proporción de votación, con una suerte de apatía y desafección ciudadana. Todos los actores son más críticos del sistema político y ahora con conocimiento dado que cuentan con la amplísima información que brindan las redes sociales. Todo ello deriva en una erosión de los vínculos del Estado y el gobierno con la sociedad.

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

Esta situación ha sido reflejada en diversos estudios del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el BID y la OEA, entre otros, que muestran que, no obstante los avances alcanzados en América Latina, hay signos de inestabilidad, de autoritarismo y desafección democrática que implican un panorama de creciente erosión de las relaciones entre el Estado y la sociedad; entre los partidos políticos y sus militantes; entre los gobernantes y los electores¹⁵. Y como se entiende que la estabilidad política es el punto de partida para el desarrollo económico y social, es preocupante que se esté enfrentando un creciente vacío de poder real que podría ser ocupado por alternativas no democráticas, populismos o radicalismos de distinto tipo, que no harían sino negar y desandar los logros democráticos que ya se han alcanzado. Existe un gran riesgo.

Sin embargo es bueno afirmar, como también lo plantean los estudios, que muchos ciudadanos, especialmente el segmento más joven, quieren *recuperar* la política y sentirse partícipes de la construcción de la sociedad en la que viven, sentirse representados. Y lo más importante, es que la sociedad mayoritariamente quiere resolver sus problemas dentro de un espacio

democrático. Por esta razón, muchos hablan de la necesidad de *democratizar la democracia*, dado que los ciudadanos quieren más y no menos democracia, quieren más y no menos respeto a los derechos humanos, quieren más y no menos equidad e inclusión¹⁶. El grueso de la población no está pensando en dictaduras ni en regímenes totalitarios: quiere una innovación de nuestras democracias, vale decir, encontrar nuevos cauces democráticos.

“Es preocupante que se esté enfrentando un creciente vacío de poder real que podría ser ocupado por alternativas no democráticas, populismos o radicalismos de distinto tipo, que no harían sino negar y desandar los logros democráticos que ya se han alcanzado.”

Las tecnologías de información y comunicación (TIC)

Frente a la necesidad de fortalecer la democracia, los protagonistas del espacio público, progresivamente vuelven

sus miradas hacia una innovación de la gobernabilidad, utilizando entre otros, los versátiles instrumentos cibernéticos. Por ello, teniendo en cuenta el contexto descrito, cabe ahora detenerse en lo que significan las *tecnologías de la información y la comunicación (TIC)*, cuya expansión está generando múltiples transformaciones a todo nivel.

“El grueso de la población no está pensando en dictaduras ni en regímenes totalitarios: quiere una innovación de nuestras democracias, vale decir, encontrar nuevos cauces democráticos.”

Las TIC, permiten - con algo tan simple como una *laptop*, o un celular y una conexión- tener una comunicación múltiple y acceder a información amplia, modificarla y transmitirla a su vez a numerosos usuarios. Ahora, más del 60 % de la población en Latinoamérica tiene acceso a Internet, al igual que sucede en la mayor parte del mundo, configurando una sociedad-red, un *mundo plano*¹⁷ que alude al hecho que las estructuras económicas y sociales han dejado de ser rígidas y verticales para volverse flexibles y horizontales. La interconexión digital,

representa una suerte de pasaporte permanente al mundo interdependiente que se vuelve familiar porque, desde lo individual, se logra conexión permanente con el agregado social.

Muchos dicen que se acabaron la lectura, la escritura y la literatura, pero en verdad sucede lo opuesto: hoy estamos escribiendo más que nunca con cientos y miles de correos y mensajes diariamente. Y estamos leyendo e investigando como nunca antes, y también en contacto permanente con las personas y las causas que nos interesan. El Internet¹⁸, el *hardware* y el *software* y la *world wide web* -que en 2016 cumplió sus bodas de plata - son innovaciones ingeniosas que han transformado el mundo, ese mundo que ya no sería posible tratar de imaginarnos sin las mismas.

Como en su momento sucedió con la revolución cultural, a raíz de la creación de la imprenta a mediados del siglo XV que hizo posible la difusión de ideas a través de la palabra escrita en libros y en la prensa; y luego, con la primera Revolución Industrial (mediados s. XVIII) y la Segunda Revolución Industrial (mediados s. XIX- s. XX) que aceleraron los procesos de industrialización, los medios de transporte y permitieron ver el mundo desde

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

otra perspectiva; pues en esta Tercera Revolución Industrial que se vive en el s. XXI, que es una revolución *digital*⁹ (y biotecnológica) se está logrando vivir y actuar con nuevos parámetros, pudiendo acceder y estar en contacto 7-24 horas con todos los rincones del planeta, tener acceso a toda clase de información y poder avanzar investigaciones con unos pocos *clicks* del *mouse*, materializándose un avance nunca imaginado antes en todos los ámbitos, particularmente en lo científico y tecnológico.

Cabe precisar que en la actualidad, todo el universo de las TIC (sitios web, ordenadores, terminales, navegadores, redes, nube, motores de búsqueda, sitios web con tecnología libre y aportes colaborativos *-peer production; mass collaboration/ co-creation, como Wikipedia; proyecto Gutenberg; etc.*) obligan a manejar conceptos dinámicos y una permanente innovación de medios y contenidos. Un área importante – que no es materia de análisis específico – son los nuevos derechos en formación o *derechos de cuarta generación* como serían el acceso universal a Internet; la alfabetización digital; el *habeas data* informático (derecho a proteger datos personales en los buscadores de información); la privacidad online y la seguridad digital, entre otros rubro.

Existe una corriente que sostiene que además de los derechos propiamente digitales, prácticamente todos los derechos reconocidos *offline* deben también ser amparados como derechos *online*. El Internet y las redes sociales también suponen un punto de inflexión en la forma como se articula el sistema social que nos rodea, y por ende, también un punto de inflexión para el mundo político y el ámbito jurídico que debe normarlo.

Derecho Internacional y Mundo digital

¿Cómo recoge el derecho internacional estos avances digitales? Los derechos cibernéticos y el espacio virtual con todas sus consecuencias, positivas y negativas, ya son objeto de estudio del derecho internacional, en gran medida, como *soft law*, como derecho en formación. Diversos organismos internacionales, foros y entidades transnacionales están abordando la temática digital desde hace tiempo.

La *Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información (CMSI)/ World Summit on the Information Society* aprobada por la Asamblea General de ONU en 2001, y coorganizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el ya mencionado PNUD, en estrecha colaboración con todos los organismos de las Naciones Unidas, constituye el foro más importante a nivel mundial sobre el mundo digital.

Su primera versión se materializó en Ginebra (2003), a la que llegaron más de diez mil asistentes, incluyendo Jefes de Estado y diversos representantes; funcionarios de organismos internacionales; entidades de la sociedad civil y del sector privado, aprobándose documentos como la Declaración de Principios de Ginebra sobre “*Construir la Sociedad de la Información: Un desafío global para el nuevo milenio*”; y un plan de acción. La segunda fase, efectuada en Túnez (2005), aprobó el “*Compromiso de Túnez*” y un programa de acción.

Periódicamente se ha continuado con la CMSI, habiendo sido su más reciente reunión en Ginebra, en marzo de 2018²⁰. Entre las temáticas abordadas están la necesidad de reducir la brecha digital (*digital divide*); el fomento de tecnologías de punta; y los nuevos derechos en formación: la libre conectividad digital; el acceso a internet en condiciones de igualdad y sin

discriminación; el derecho a la alfabetización cibernética – o sea el combate al analfabetismo digital (*digital illiteracy*); el *habeas data* informático; la privacidad de las comunicaciones virtuales; y el derecho a la seguridad digital, entre otros. El alcance de estos objetivos con apoyo de gobiernos, empresas y sociedad civil, más la cooperación regional e internacional, representa un potencial amplísimo para el desarrollo digital y el bienestar de la humanidad en su conjunto.

Puede mencionarse que en la *Declaración del Milenio* (2000), en la *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible* (2005); y, más recientemente, en la *Agenda 2030*, aprobada en 2015²¹, se enfatiza que la expansión de las TIC y la interconexión digital planetaria brindan mayores y mejores posibilidades para acelerar el progreso humano, las modalidades democráticas y avanzar hacia el desarrollo de una sociedad del conocimiento.

En el caso del Sistema Interamericano, los fundamentos jurídicos de los derechos digitales relacionados con el acceso a la información, la participación ciudadana y otros, están incluidos en una interpretación extensiva de la Carta de la OEA, la CDI, la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

en los acuerdos de las Cumbres de las Américas, en las declaraciones de la Asamblea General de la OEA; entre otros.

Veamos algunos ejemplos:

-III Cumbre de las Américas, Quebec, 2001, "...seguir avanzando y ampliando la conectividad cibernética continental, exhortando a los gobiernos a aceptar el gran reto de insertarse en la era digital..."

-XXXVI Asamblea General de la OEA, 2006, Declaración de Sto. Domingo sobre Gobernabilidad y Sociedad del Conocimiento: "(Los gobiernos)... reconociendo que la humanidad evoluciona hacia un nuevo modelo de desarrollo...basado en el uso intensivo del conocimiento y la innovación, tienen en cuenta las TIC para producir, acceder y diseminar el conocimiento (...) fortalecer la gobernabilidad democrática, lograr el desarrollo equitativo y sostenible (...) y reducir la brecha digital..."

-VII Cumbre de las Américas, Panamá, 2015 (mandatos para la acción), "... facilitar el acceso equitativo, plural, amplio y seguro a las tecnologías de información y comunicación (TIC), con el fin de promover nuevas formas de participación ciudadana, respetando todos los derechos humanos incluido el

derecho a la privacidad según art.12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos..."

En estos foros internacionales también existe preocupación por el lado oscuro de la red, vale decir, que junto al cotidiano y amplio acceso de millones de personas a la información, al conocimiento, a la cultura, a los servicios y productos de todo tipo, al mismo tiempo, se expanden a través de la internet, las redes delictivas del narcotráfico, del terrorismo, del crimen organizado y de los delitos propiamente cibernéticos como la piratería informática aprovechando de éstos avances tecnológicos de frontera. Los gobiernos y las entidades especializadas tanto a nivel nacional como internacional, las empresas y los propios individuos están tomando conciencia de la magnitud de estas amenazas, adoptando en forma creciente una serie de medidas para prevenirlos y enfrentarlos²².

En definitiva, las declaraciones a nivel mundial y regional, reflejan que las TIC y los avances digitales están promoviendo el debate y la participación; facilitando la transparencia, permitiendo un discurso colectivo más dinámico, con mayor presencia del pueblo facilitando el planteamiento de sus demandas sociales y la toma de decisiones.

Este escenario, sin duda, tiene efectos en la democracia representativa y la gobernabilidad de los países que, probablemente, conservando los valores y principios básicos democráticos, tendrán que adaptarse gradualmente a los referentes virtuales.

III. La Innovación Democrática Digital en Sistema Interamericano

En línea con los antecedentes expuestos, puede apreciarse que en la última década, la atención de los actores políticos y sociales se ha ido dirigiendo hacia distintas modalidades para lograr una innovación democrática con plena utilización de los medios virtuales. Se están buscando nuevos parámetros para hacer funcionar las instituciones democráticas, incluyendo al gobierno, a los poderes del Estado y la sociedad civil, para superar esa suerte de fractura que se está dando entre representantes y representados, y poder llevar adelante una agenda política que realmente tenga consonancia con las demandas y aspiraciones de los ciudadanos.

Así, se pueden visualizar una multiplicidad de proyectos y medidas dirigidas a la innovación democrática promovidas por algunos gobiernos y entidades públicas y, a nivel multilateral, en el

marco de la OEA y el BID. Resulta de gran interés apreciar como del cruce de las variables *democracia* y *TIC*, pueden surgir muchas iniciativas para reconducir la democracia representativa e ir superando sus actuales falencias y disfunciones. En este artículo, se analizarán tres desarrollos que apuntan en esa dirección: i) el *Gobierno Digital*—sea el gobierno electrónico o el gobierno abierto—; ii) el acceso digital a la información pública; y iii) la participación ciudadana a través de medios virtuales.

Hacia un Gobierno Digital: del Gobierno Electrónico al Gobierno Abierto

En la década de los 90, surge la noción de un gobierno electrónico en forma subsecuente a la universalización de internet. El objetivo fue modernizar los procesos en las instituciones públicas por medio del uso de medios cibernéticos para lograr su automatización y volverlos más eficientes. Para avanzar hacia esta nueva concepción e implementar la digitalización de los procesos, se tuvieron que repensar los procesos administrativos y darles un cambio a las modalidades de funcionamiento al interior del gobierno. Para ello hizo falta no sólo una voluntad política sino también efectuar una inversión en *hardware* y *software* apropiados.

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

Esta mirada crítica hacia adentro, y este proceso conformaron la *nueva* administración pública, digitalizando los presupuestos, la recaudación, los recursos humanos y los registros civiles, entre otros. En varios países, se incorporaron servicios más eficientes en línea, incluso la denominada *ventanilla única* -un portal nacional que centraliza la información más relevante sobre servicios públicos y permite una tramitación en línea 7 días-24 horas- con beneficios tangibles para el propio gobierno, las personas y las empresas²³.

Todo este movimiento modernizante respondió sin duda a la necesidad de cambio de una burocracia tradicional con disfuncionalidades y limitaciones, rigidez en los procesos y trámites lentos y engorrosos y la inevitable tramitación en persona en las oficinas. Otro asunto que se ha ido solucionando es la duplicación de funciones entre distintas oficinas encargadas de trámites similares o consecutivos y el tema de la información poco accesible. Además, todas estas falencias burocráticas representaban un alto costo para el Estado. Cabe señalar que, alguna medida, se trasladó la lógica aplicada en el sector privado al sector público en sus propios parámetros y dimensiones. El *gobierno electrónico*, que parte como un modelo básico, se va ampliando poco

a poco integrando plataformas virtuales ad-hoc para que el ciudadano más allá de los trámites, pudiera solicitar y acceder a la información pública.

“Resulta de gran interés apreciar como del cruce de las variables democracia y TIC, pueden surgir muchas iniciativas para reconducir la democracia representativa e ir superando sus actuales falencias y disfunciones.”

Debe destacarse el apoyo de la OEA y el BID, que mancomunaron sus esfuerzos para brindar un decidido apoyo a la innovación de la gestión pública, promoviendo el uso de las TIC para implementar los servicios online a través de plataformas virtuales. Un proyecto clave, en el caso de la OEA, es la *“Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (RED-GE-ALC)”*, constituida formalmente en 2014, en colaboración con los Estados miembros para coadyuvar en la modernización del gobierno y las instituciones públicas. La mayor parte de los gobiernos -32 de los 35 países- ya son parte de esta Red, en distintos grados

de desarrollo. La RED GEALC²⁴ ha estado centrada en facilitar soluciones y expertos cibernéticos; identificar estrategias; sistemas informáticos ad-hoc (software público); e intercambio de experiencias y logros concretos²⁵.

Existe también el apoyo a la modernización de los gobiernos locales a través de la “RED MUNET/gobierno local/municipal”, para así coadyuvar a democratizar todos los estamentos de gobierno en un Estado miembro. Más de 120 Municipios se encuentran participando en esta Red.

Cabe preguntarse ¿por qué ahora se habla de gobierno abierto? La historia, los adelantos y los cambios siguen su curso y los esfuerzos por lograr un gobierno digital se fueron desplazando poco a poco hacia otro foco prioritario: la ciudadanía. Hoy en día, más allá de modernizar la burocracia y efectuar trámites con mayor facilidad y rapidez y obtener servicios públicos con menos papeleo, la atención primordial está puesta en las personas como eje esencial de un ambiente democrático. De ese modo, se va instalando una novedosa concepción que va más allá de la digitalización de los procesos y sistemas del gobierno, de forma tal que la innovación digital trascienda su mero uso instrumental y, con ideas más inclusivas, se concibe

una nueva gobernanza democrática que, tomando los avances del gobierno electrónico como una herramienta, evoluciona hacia una suerte de nuevo contrato social: el *gobierno abierto*.

Esta idea tiene como antecedente una iniciativa del Presidente Barack Obama, quien apenas llegado a la Casa Blanca en 2009, se comprometió a crear un novedoso mecanismo para facilitar un amplio acceso a la información y los servicios de todas las entidades públicas y para recibir sugerencias de interés ciudadano. Esta iniciativa ya está muy bien implementada y se ha hecho extensiva al Gobierno de los 50 Estados y del Distrito Federal de Washington DC, e inclusive a muchas ciudades como New York²⁶.

¿Qué significa *gobierno abierto*? Es un nuevo modelo político-democrático de tipo omnicompreensivo, que propone profundizar la democratización del sistema político, a través de una reconfiguración de las relaciones entre gobernantes y ciudadanía, vale decir una nueva y activa interacción entre el poder legalmente constituido --en sus distintos niveles-- con la sociedad, utilizando los medios virtuales, las TIC, en torno a tres objetivos:

a) Transparencia: que implica poner a disposición de la gente datos relevantes

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

e información pública (big data –open data), no sólo en forma pasiva sino activa, sobre planes, proyectos, presupuestos, etc. del gobierno para propiciar el control ciudadano, lo cual implica vencer la cultura del secreto imperante en el sector público y terminar con la “caja negra” de los aparatos burocráticos. Siendo que el ciudadano tiene derecho a saber todo sobre el gobierno—actividades, cómo funciona, que decisiones toma, cuánto gasta, y cuál es el resultado de su política, salvo excepciones expresas tipificadas por ley, este elemento está estrechamente ligado a la rendición de cuentas, de tal modo que a través de ciertas normas y mecanismos todos los actores públicos deben responder a las críticas o requerimientos, justificar sus acciones u omisiones y también, de ser el caso, aceptar una responsabilidad según leyes;

b) Participación Ciudadana: habilitación de espacios online y otros, tanto para el seguimiento de las políticas públicas como para articular propuestas o una posición crítica frente a las mismas a través de una continua interacción; y

c) Colaboración: que supone una mayor presencia colectiva en la gestión pública, involucrando a la población interesada o afectada por ciertas decisiones, con la opción de una discusión abierta y aportes a través de un proceso cuasi-deliberativo.

Esta vendría a constituir una nueva forma de hacer política, utilizando los conocimientos y habilidades múltiples de las personas y grupos interesados en algún asunto, problema o función pública, para la creación conjunta de soluciones a través de un proceso cuasi-deliberativo, que en la práctica implica una suerte de corresponsabilidad en la gestión gubernamental.

“La atención primordial está puesta en las personas como eje esencial de un ambiente democrático. De ese modo, se va instalando una novedosa concepción que va más allá de la digitalización de los procesos y sistemas del gobierno.”

En 2011, se crea la Alianza para el Gobierno Abierto/AGA- Open Government Partnership/OGP)- como una iniciativa multilateral surgida en la 66ª Asamblea General de Naciones Unidas. Está integrada actualmente más de setenta países—entre ellos varios latinoamericanos²⁷, y por representantes de la sociedad civil, para apoyar el desarrollo de un gobierno más democrático a través de los principios de transparencia, consulta

y participación popular, integridad pública y lucha anticorrupción, apoyados en las nuevas tecnologías digitales. El AGA viene a representar una suerte de nuevo *contrato social* con relación a los derechos y obligaciones de gobernantes y gobernados, vale decir, incluye no sólo al gobierno central, sino también al congreso, al poder judicial y al poder electoral, y además, comprende al sector privado y a la sociedad civil, con el objeto de lograr mediante cierto principios y el mundo digital una gobernabilidad democrática más eficiente, transparente, participativa y solidaria.

En 2015, se realizó la Cumbre Global Alianza para el Gobierno Abierto (México) en la que se adoptó la *Carta Internacional de Datos Abiertos*, que resulta un recurso indispensable para añadir valor público y social a la información pública que tienen las entidades del gobierno e instituciones públicas en general. Esta Carta precisamente viene a representar un conjunto de principios y buenas prácticas para la apertura de los datos de entidades públicas. Entre los principios básicos que contiene están los siguientes:

- Datos abiertos por defecto, para que todos los datos gubernamentales públicos se pongan a dispo-

sición, al tiempo que se cuida la privacidad y confidencialidad de los mismos.

- Calidad y cantidad, para identificar, priorizar y describir los datos de manera adecuada para incrementar su potencial de uso.
- Utilizables por y para todos, publicándolos de manera gratuita y en formatos abiertos, para mejorar la gobernanza, fortalecer las instituciones democráticas y el desarrollo de políticas públicas y la toma de decisiones.
- Publicación de datos para la innovación, para fomentar el desarrollo y crecimiento económico en nuestros países.

En 2016, en París, se realizó una nueva Cumbre de la Alianza para el Gobierno Abierto, que reunió a gestores públicos, tomadores de decisiones y organizaciones de la sociedad civil para debatir, compartir experiencias y exigir una mayor apertura de los gobiernos y extender esta misma dinámica a otros poderes públicos, o sea a los poderes legislativo y judicial, e incluso a los gobiernos locales para ampliar el espacio cívico en muchos países.

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

Ya se está haciendo efectivo el concepto de *gobierno abierto* aplicado a ciudades, habiéndose materializado en la *Declaración de París*, en la que se reiteró el compromiso con la transparencia y la lucha contra la corrupción. Asimismo, se dio el lanzamiento del Programa Piloto Regional de la Alianza para el Gobierno Abierto con un total de 15 ciudades participantes incluyendo gobiernos locales y entidades de la sociedad civil de América, Asia, Europa y África que se comprometieron a llevar a cabo nuevas iniciativas enfocadas a mejorar la transparencia y la vida de los ciudadanos.

En suma, los avances son notorios, pero sin duda estamos recién en una fase inicial y por ello habrá que sopesar las distintas experiencias, para pasar luego a afianzar los cambios con un adecuado marco legal. Hace algunos años el concepto “Gobierno Abierto” era un ideal seguido por sólo algunos países que se encontraban en condiciones preferentes para aplicar políticas consecuentes con aquella idea. Gracias al arduo y coordinado trabajo de más de setenta países del mundo, actualmente el concepto ha traspasado la barrera teórica y se está llenando de contenido, materializándose en políticas concretas. Incluso,

el concepto mismo esta evolucionado hacia la idea de un Estado Abierto, haciendo referencia a una extensión de los principios del Gobierno Abierto a todos los niveles y poderes del Estado.

El Sistema Interamericano, se ha adscrito a los principios y al proyecto de avanzar hacia un gobierno abierto. En la VII Cumbre de las Américas en Panamá, 2015, se establece en la Declaración la recomendación de “... *promover el Gobierno Abierto y el acceso a información como herramientas clave para mayor una mayor transparencia, eficiente gestión pública, participación active e inclusión social*”. Y en la OEA, tomando en cuenta los avances logrados a través del gobierno electrónico, se ha plegado a la corriente mundial del gobierno abierto, en el sentido de promoverlo y contribuir a que instituciones públicas sean más eficientes, transparentes, participativas y abiertas, y a consolidar una cultura de transparencia, promoviendo distintos esfuerzos de los Estados miembros y la comunidad internacional para empoderar a funcionarios y agentes de cambio para implementar con eficiencia prácticas de un gobierno abierto en la región.

El acceso digital a la Información Pública

Otro componente esencial de la gobernabilidad democrática, el gobierno abierto y, en nuestro caso de estudio, de la democracia digital, es el acceso a la información en general y, en particular, el acceso a la información pública, que se considera un derecho humano estrechamente ligado a la libertad de expresión, ambos pilares esenciales de una sociedad democrática.

Se parte del principio que, por regla general, la información en posesión del Estado es pública, salvo excepciones que deben estar debidamente tipificadas por ley. Este derecho coadyuva a transparentar la gestión pública y una rendición de cuentas de las autoridades. En la actualidad este derecho debe ser analizado también desde la perspectiva del acceso digital, vale decir, bajo el prisma de los beneficios y desafíos que se plantea para ejercer este derecho a través de Internet, la web 2.0 y, en general, utilizando las TIC. Este derecho contribuye a fortalecer la relación de confianza entre el gobierno y la ciudadanía y que las personas puedan ejercer con mayor amplitud sus derechos políticos, sociales, económicos y de toda índole.

A nivel mundial, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) (Art.19) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) (Art.19, 2), reconocen que el derecho de libertad de expresión incluye el derecho a recibir informaciones, opiniones y difundirlas, sin limitación y por cualquier medio de expresión.

En el marco interamericano existen otros antecedentes y desarrollos jurídicos importantes, como la norma en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), que establece en su Art. 13,1 que

“...toda persona tiene el derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

Por su parte, en la Cumbre Extraordinaria de las Américas (2004), en la Declaración de Nuevo León se enfatiza que

“...el acceso a la información en poder del Estado, con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, incluidas las de privacidad y confidencialidad,

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

es condición indispensable para la participación ciudadana y promueve el respeto efectivo de los derechos humanos. Nos comprometemos a contar con los marcos jurídicos normativos, así como, con las estructuras y condiciones necesarias para garantizar a nuestros ciudadanos el derecho al acceso a la información.”

La Carta Democrática Interamericana (2001), destaca la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, la probidad y el respeto de los derechos sociales y la libertad de expresión (art. 4º), derechos directamente relacionados con el acceso a la información pública indispensable para que las personas puedan conocer y defender debidamente sus derechos.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso “*Claude Reyes y otros vs. Chile*” (19/9/2006), interpretó que el derecho de libertad de expresión incluye el derecho de acceso a la información; mientras que el Comité Jurídico Interamericano, en 2008, elaboró el *Informe sobre los Principios de Acceso a la Información Pública* (CJI/RES.147-LXIII-0/08)

En 2010, la Asamblea General de la OEA, aprobó la *Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública* que proporciona a los Estados un

marco de referencia legal para garantizar este derecho, y en 2016, se hace realidad el *Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública* que coadyuva a dar orientaciones para la puesta en acción de la Ley Modelo.

Todos estos instrumentos internacionales definen y protegen la facultad que debe tener todo ciudadano para recibir y obtener datos, registros, archivos e información de diverso tipo, bajo el poder de entidades públicas y entidades privadas que tengan financiamiento público según la ley. Los datos deben estar en formatos abiertos –*open data*– y libres para reutilización. Esto se denomina transparencia *activa* dado que las entidades públicas deben publicar de oficio la información relevante. También puede darse en algunos casos transparencia *pasiva* o sea a solicitud de parte.

Existe una corriente digital a la que están adhiriendo paulatinamente gobiernos e instituciones de todo el mundo para poner los datos que administran a libre disposición de las personas e instituciones –lo que se denomina “*open data*”– sin restricciones de copyright, patentes u otros– en formatos que permitan su reutilización para cualquier fin, por ejemplo, el desarrollo de nuevos análisis o de aplicaciones

*online*²⁸. En buena parte de los países de la región se han creado portales donde se publican datos abiertos en formatos legibles incluyendo aspectos financieros de las actividades públicas y datos de utilidad práctica para los ciudadanos.

En definitiva, el acceso a la información pública es básico para que el ciudadano esté informado y así se pueda transparentar la gestión pública y se haga posible un control social de las autoridades y los recursos públicos que pasan a estar bajo escrutinio popular. En otras palabras, el acceso a la información, en forma digital principalmente, pase a ser un instrumento esencial para defensa y ejercicio de otros derechos, como la libertad de expresión y la participación ciudadana.

Sobre este tema debe mencionarse la *Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet* (2011), suscrita por el Relator Especial para la Libertad de Opinión y Expresión de ONU y la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de OEA, que remarcan:

“...el carácter transformador de internet, como medio que permite que miles de millones de personas en todo el mundo expresen sus opiniones, a la vez que incrementa significativamente su capacidad

de acceder a la información...y la necesidad de divulgación de la información.”

El Consejo de Derechos Humanos (ONU) aprobó en 2016 una resolución que establece que el acceso a internet deberá ser considerado, en adelante, un derecho básico de todos los seres humanos y que, los Estados deben proveer a sus ciudadanos un acceso a la red, condenando a las naciones que alteran este derecho, dado que todos deben gozar de los mismos derechos humanos *offline* y *online*. En este orden de ideas, el acceso al internet se considera un derecho humano que debe ser protegido en el ámbito legal interno e internacional.

Estos avances jurídicos son fundamentales para lograr una ciudadanía más consciente y empoderada y, por cierto, para la participación política. De este modo, y considerando que en la actualidad la mayor parte de la información se solicita y transmite a través de medios digitales, será necesario que en el futuro próximo se perfeccionen todos los antecedentes jurídicos antes mencionados, con relación a un e-acceso universal a la información con el consiguiente aumento de la interactividad. La idea fundamental es que los medios *online*, que son instrumentos democratizadores por

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

excelencia, deben extenderse a todos con un acceso generalizado a la web; una simplificación del software y el hardware; y la disminución de los costos relacionados a los mismos.

Todo ello generará mayor apertura, libertad, igualdad y no discriminación en el uso de los medios virtuales, junto con una más amplia transparencia de los gobiernos y el impulso a una participación ciudadana más comprometida con los objetivos del bien común. Entonces, la propuesta esencial, es que el acceso a la información pública sea analizado bajo el prisma de Internet, de la web 2.0 dado que “todo pasa” por Internet. Asimismo, sería necesario, que se amplíe el alcance de las recomendaciones en esta temática a otros actores como el poder judicial, los partidos políticos, los sindicatos y los gremios profesionales, entre otros, perfeccionando los antecedentes jurídicos con relación al acceso digital a la información pública. Esta tarea pendiente deberá efectuarse, en lógica conjunción con las políticas para promover el gobierno digital que se desarrollan en la OEA y el BID.

Ahora bien, al examinar el derecho de libertad de expresión y el e-acceso universal a la información, surgen reflexiones para conciliarlos con otros

derechos fundamentales también protegidos como son el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales, incluyendo el derecho al olvido, así como la temática de la censura en internet vs. la neutralidad de la red.

“La idea fundamental es que los medios online, que son instrumentos democratizadores por excelencia, deben extenderse a todos con un acceso generalizado a la web; una simplificación del software y el hardware; y la disminución de los costos relacionados a los mismos.”

Existe una protección internacional de los datos personales, tanto a nivel universal (*Pacto Derechos Civiles y Políticos*, arts. 17; 19,3) como regional, *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (Arts.11 y 13), entre otros. Por su parte, el Comité Jurídico Interamericano, elaboró un Informe (CJI/OEA/2015) sobre el tema proponiendo a los Estados una serie de principios sobre privacidad y protección de datos personales señalando que debiera existir legislación para establecer los derechos

y obligaciones de los *intermediarios* que tratan *data* (el Estado; entidades públicas y privadas; buscadores como Google; redes sociales como Facebook, Instagram; etc).

Adicionalmente, existe la preocupación por los *rastros* que quedan en los buscadores de información. La inmensa cantidad de datos que se pueden obtener en tiempo récord en Internet, la perennidad de dicha información y su posible colisión con el derecho a la privacidad y protección de los datos personales, son asuntos que necesitan en forma urgente el desarrollo de una protección jurídica a nivel local e internacional.

Hay dos recursos que están en boga: el derecho de *habeas data*, que permite al afectado conocer, rectificar o actualizar los datos falsos o erróneos que vulneran su dignidad, honor o vida privada en bancos de datos de entidades públicas y privadas; y el *derecho al olvido*/*right to be forgotten* relacionado con el anterior pero específicamente para remover de Internet -del buscador digital- un dato erróneo o falso, pernicioso para la imagen, u obsoleto con el trascurso del tiempo, que resulta perjudicial para el ejercicio actual de derechos de una persona.

Por su parte, en el otro extremo del espectro, frente a la apertura total de los canales digitales, aparece la censura en Internet (*internet filtering*), así como el monitoreo que podrían efectuar los gobiernos, ciertas entidades o sujetos privados, respecto de las comunicaciones digitales. Cabe precisar, que en democracia es legal que se efectúe *cierto tipo* de control amparado en leyes especiales para prevenir o evitar los delitos cibernéticos. Frente a esta posibilidad, en algunos países (Chile, Brasil, Unión Europea) ya existen leyes sobre *la neutralidad de la red*, que incluyen la prohibición de interferencias, bloqueos, discriminación, y restricción arbitraria de las actividades de los usuarios de internet, debiendo los proveedores (*Internet service provider*), adoptar medidas sobre la gestión de tráfico y administración de la red, pero siempre respetando la privacidad de los usuarios y brindando una protección legal para todos los derechos.

En el marco del derecho internacional, en las Naciones Unidas y en la OEA se viene abordando el tema del derecho a la privacidad en la era global digital²⁹, que enfatiza la protección legal contra la recopilación ilícita o arbitraria de datos personales y su uso indebido, la vigilancia ilícita de comunicaciones e injerencia ilegal en la vida privada.

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

Sea que se decida por la privacidad o por el derecho de informar y recibir todo tipo de información, en nuestros días se trata de conciliar una probable colisión de derechos, de forma tal que el e-acceso a la información, la libertad de expresión y otros derechos coexistan con los derechos a la privacidad, a la intimidad y la imagen de las personas ponderando caso por caso como la mejor forma de proteger todos los derechos.

La participación ciudadana digital (e-participación ciudadana)

En el contexto de innovación democrática, un tercer elemento fundamental está dado por la e-participación ciudadana. Este derecho está sustentado en los derechos políticos consagrados en normas de derecho internacional a nivel universal (*Declaración Universal de Derechos Humanos*, 1948, art.21; *Pacto de Derechos Civiles y Políticos*, 1966 (arts.21 y 22); y regional, (*Convención Americana sobre Derechos Humanos*, 1969, Arts. 16 y 23), que reconocen y protegen el derecho de todo ciudadano de participar en la vida política de un Estado.

En la actualidad, los medios digitales se han convertido en espacios de discusión de ideas y propuestas, que abren la posibilidad de una interrelación

continúa entre gobernantes y ciudadanos, y, en general, se abre y expande una amplia participación digital sobre asuntos de interés individual o colectivo entre una pluralidad de actores, entre ellos los partidos políticos. A través de los mensajes de *twitter*, *facebook*, *chats* y todo tipo de redes virtuales y portales digitales, el mundo político se dinamiza y la participación ciudadana prospera.

Sin desmerecer los mecanismos de democracia *directa* como los plebiscitos, los referéndums, y los cabildos abiertos, entre otros; no contradicen a la democracia representativa sino que la refuerzan, de forma tal que los electores pueden expresarse no solamente en elecciones generales, sino también en otros momentos de la vida política, a través del voto popular³⁰. Estos mecanismos de democracia directa no siempre funcionan adecuadamente. Un elemento a considerar es que, en algunos países, el aporte de los medios digitales no es aprovechado en toda su magnitud dado que no existe suficiente debate ni redes sociales para promover un voto consciente, que no sea sólo un “sí” o un “no”, sino un voto reflexivo e informado.

Surge así la necesidad de ampliar los mecanismos de participación ciudadana a través de Internet, las redes

y la web 2.0, para hacer posible un intercambio permanente con mecanismos no solo *de arriba hacia abajo -upside-down-* sino también *de abajo hacia arriba -bottom-up-* que se han convertido rápidamente en medios de *e-participación ciudadana* por excelencia, promoviendo una opinión pública abierta frente al orden establecido, e incluso, en instrumentos de presión en favor de determinadas causas y reclamos a nivel interno e internacional.

“Mediante el mundo digital, se hará cada vez más real y posible la promesa de una gobernabilidad democrática con las características que tanto reclama la ciudadanía: eficiente, transparente, equitativa, dinámica, participativa y solidaria.”

Estos mecanismos provienen de la sociedad civil y están ampliándose diariamente a través de *blogs*, *e-movilizaciónes*, *e-campañas* y otros medios no tradicionales muy novedosos como la colaboración abierta o *crowdsourcing* en torno a determinadas causas, que han empezado a ser utilizadas también

por otros actores incluyendo el poder legislativo –iniciativas de *e-congreso abierto*–; constitución *colaborativa* –para cambios constitucionales–; y todo tipo de propuestas ciudadanas; y, para coadyuvar en los procesos electorales –plataformas para recepción, verificación, y publicación en tiempo real de denuncias– entre otros³¹.

Teniendo en cuenta que la corrupción está en el centro de la preocupación ciudadana, con otro mecanismo como el *smarter crowdsourcing*, se está avanzando en modalidades innovadoras para fomentar la transparencia utilizando la tecnología, los datos y la innovación³². Todas estas iniciativas de colaboración ciudadana están en concordancia con los lineamientos del gobierno abierto.

Así, mediante el mundo digital, se hará cada vez más real y posible la promesa de una gobernabilidad democrática con las características que tanto reclama la ciudadanía: eficiente, transparente, equitativa, dinámica, participativa y solidaria. Es importante mantener vivo el debate y recopilar experiencias para solucionar los desafíos utilizando los medio digitales, en particular, los datos abiertos, que están aportando positivamente en varias esferas de la participación coadyuvando a la gobernabilidad democrática.

Beatriz M. Ramacciotti

**Democracia y Derecho
Internacional**

IV. Reflexiones Finales: ¿Hacia una Democracia Digital?

Para finalizar con algunas reflexiones, lo primero que puede decirse es que el escenario que se va configurando comprende un universo de temas sumamente amplio y complejo que está en una primera etapa de experimentación. Y, como es obvio, todavía son más las preguntas que las respuestas. Sin embargo, cabe precisar, que al presentar el tema de la innovación democrática coadyuvada por medios digitales, no estamos planteando un determinismo tecnológico, ni propiciando una discusión sobre si sería conveniente o no el uso de las TIC en los sistemas democráticos, puesto que su existencia es una realidad inevitable. La pregunta esencial es si el Internet viene a ser -como dice el maestro Joan Subirats- un nuevo *martillo* que nos ayuda a clavar más de prisa los clavos de siempre, o significa y marca un cambio de época donde el mundo digital es determinante para una renovación social, política y jurídica de nuestras sociedades³³.

Desde el punto de vista de la democracia, lo que importa es hacerle frente a la verticalidad, a la grieta entre representantes y representados, a la

opacidad y a las asimetrías existentes de diferente tipo. Vale decir, que se enfrenten y se subsanen los déficit democráticos con una mayor transparencia y con espacios más amplios de participación cívica. No se trata en ningún caso de un alejamiento de los valores esenciales de la democracia representativa, que como sistema de gobierno esta afianzado jurídica y socialmente en las Américas y en buena parte del mundo.

Se tiene muy claro que los ensayos de regímenes alternativos, han acabado en estrepitosos fracasos y, lo más grave y lamentable, afectando las libertades fundamentales y el mínimo desarrollo y estabilidad política a las que puede aspirar un pueblo.

En ese sentido, algunas reflexiones finales, serían las siguientes:

- La era digital llegó a la política y al derecho. La democracia representativa clásica está siendo impactada por la revolución que significan las TIC, en términos de gestión gubernamental, en las dinámicas de interrelación y equilibrios de poder, generando vínculos más directos, horizontales e inclusivos.

- La implementación de un *gobierno digital/gobierno abierto* permite enfrentar los déficit democráticos: desconfianza, falta de legitimidad y transparencia, ineficiencia e incapacidad de apreciar el sentir ciudadano.
- La promesa del *gobierno digital/gobierno abierto* rebasa la simple “modernización del Estado”, ofreciendo soluciones a problemas crónicos de gobernabilidad democrática, con capacidad de responder a las emergentes demandas de una sociedad *en red*.
- El acceso *digital* a la información pública es el puente indispensable para lograr un ciudadano consciente de los recursos del Estado, con posibilidad de tener una visión crítica de la gestión pública, exigir rendición de cuentas y transparencia al gobierno y las entidades públicas, y a todos los poderes del Estado, para así contar con elementos esenciales para el buen gobierno y la lucha contra la corrupción.
- La participación ciudadana está siendo revolucionada por los medios digitales que promueven una democracia más dinámica y participativa. Las TIC generan la irrupción de todos y abren un amplio espacio de interacción a una ciudadanía más empoderada para defender sus derechos y vigilar decisiones públicas que afectan su bienestar. Permite avances para subsanar la fractura existente entre representantes y representados.
- Está surgiendo una democracia representativa *digital*, engarzada con elementos de democracia directa y deliberativa, sin debilitar los principios básicos contenidos en los instrumentos jurídicos interamericanos, (i.e. Carta de la OEA, Carta Democrática Interamericana, 2001.) Así, el mundo digital obliga a repensar la política y el marco jurídico dado que la innovación democrática a través de las TIC deberá ser recogida, no sólo a nivel interno, sino también en los instrumentos jurídicos internacionales.
- El derecho internacional debe establecer el marco de referencia y una tipificación de los derechos y responsabilidades cibernéticas para avanzar hacia un nuevo paradigma democrático en la era global-digital.

Beatriz M. Ramacciotti

**Democracia y Derecho
Internacional**

Bibliografía

Democracia

R. Dahl, *On Democracy*, New Haven, Yale University Press, 1998.

L. Diamond, “Universal Democracy?” *Policy Review*, June 2003.

C. Fierlbeck, *Globalizing Democracy: Power, Legitimacy, and Interpretation of Democratic Ideas*, New York, Manchester University Press, 1998.

E. C. Kamarck & J. S. Nye, *Governance. com: Democracy in the Information Age*, Washington DC, Brookings Institute Press, 2002.

A. Mangas, *Humanización, Democracia y Estado de Derecho*, Madrid, Dialnet.

M. F. Plattner & A. Smolar (Editors), *Globalization, Power and Democracy*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2000.

PNUD/OEA, *Nuestra democracia*, 2010.
https://www.oas.org/es/sap/docs/nuestra_dem_s.pdf

B.M. Ramacciotti, “La Internacionalización del Paradigma Democrático en el Sistema Interamericano”, *Revista*

Globalización, Competitividad y Gobernabilidad, Georgetown University & Universia, Washington, DC, 2008.

B.M. Ramacciotti, *Democracia y Derecho Internacional en las Américas*, Córdoba, Ed. Lerner, 2009, pp.99-151.

B.M. Ramacciotti, “La Democracia en la Era Digital: Una mirada desde el ámbito latinoamericano”, en *Liber Amicorum: Estudios de Derecho Internacional*, en homenaje a la Doctora Z. Drnas de Clement, Córdoba, Ed. Advocatus, 2014.

A. Touraine, *What is Democracy?* Boulder, Westview Press, 1997.

Revolucion digital y democracia

M. Castells, *La Era de la Información: Economía, Sociedad y Cultura*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.

M. Castells (ed.), *La Sociedad Red: Una visión Global*, Madrid, Alianza Editorial, 2010.

R. Faris & B. Etling, “Madison and the Smart Mob: The Promise and Limitations of the Internet for Democracy”, *The Fletcher Forum of World Affairs*, Vol. 32, 2, summer 2008.

- T. Friedman, *The world is flat: A brief history of the twenty-first century*, New York: Straus & Giroux, 2005.
- J. Naisbitt, *The Global Paradox*, New York, Avon Books, 1994.
- J. S. Nye, *The Paradox of American Power*, Oxford, Oxford University Press, 2002, Chapter II: “The Information Revolution”.
- M. Margolis & D. Resnick, *Political as Usual: The Ciberspace Revolution*, Thousand Oaks, Sage, 2000.
- P. Villatoro y A. Silva, *Estrategias, programas y experiencias de superación de la brecha digital y universalización del acceso a las TIC. Un panorama regional*, Santiago, CEPAL, 2005.
- World Economic Forum: the digital divide*.
<https://www.weforum.org/agenda/2015/08/three-numbers-explain-mobile-digital-divide/>
- Hacia un Gobierno Abierto
Hacia una Democracia Digital
Participación y deliberación
ciudadana.**
- R. Araya Dujisin, Internet, “Política y Ciudadanía”, *Nueva Sociedad* 195, 2005
- C. Colombo, “Innovación democrática y TIC: ¿hacia una democracia participativa?”, *Revista Internet, Derecho y Política*, UOC, 2006.
- L. Dahlberg, “The Internet and Democratic Discourse: Exploring the prospects of online deliberative forums extending the public sphere”, *Journal Information, Communication & Society*, Vol. 4, 2001.
- A. Hoffman, A. Ramírez y J. A. Bojórquez (Coord.), *La Promesa del Gobierno Abierto* (libro digital) presentado en el “Encuentro Regional sobre Gobierno Abierto” del Open Government Partnership (OGP), Santiago de Chile, 2003.
- A. Lissidini, Y. Welp y D. Zovatto, *Democracia Directa en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008;
- F. López Egaña, *¿Pueden los Estados seguir gobernando ciudadanías bajo viejos paradigmas? Los desafíos políticos del gobierno abierto en América Latina y el Caribe*, Documento de Discusión, BID, 2014.
- W. Merkel, *Democracia Directa*, Fundación R. Ebert, 2014;
- A. Naser y G. Concha, *El Gobierno Electrónico en la gestión pública*, Santiago, Editorial CEPAL, 2011.

Beatriz M. Ramacciotti

Democracia y Derecho Internacional

J.S. Nye (Eds.). *Governance.com*, Washington, DC: Brookings Institution Press, 2002;

P. Norris, *Digital Divide? Civic Engagement, Information Poverty and the Internet Worldwide*, Chap. 5, "Theories of Digital Democracy", Cambridge University Press, 2001.

O. Perez, Open Government, Technological Innovation, and the Politics of Democratic Disillusionment: E-Democracy from Socrates to Obama, *Journal of Law and Policy for the Information Society*, Vol. 9, pp. 65-67, 2013.

D. Piaggese, El BID y el Gobierno Electrónico, en *Política Digital*, México, D.F., No. 20, 2004.

2007, OEA, *Recomendaciones sobre Acceso a la Información*, Documento Conjunto preparado por el Departamento de Derecho Internacional y otras entidades de la OEA, aprobado por Asamblea General (AG/RES.2288 (XXXVII-O/07)).

2006, OEA, AG/DEC.46(XXXVI-O/06) *Declaración de Santo Domingo sobre "Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad del Conocimiento"*. <https://www.oas.org/docs/declarations/AG-DEC-46-Dec-de-Santo-Domingo-SPA.pdf>

2010. *Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información*, aprobada por la Asamblea General de la OEA, 8 junio 010, por Res.AG/RES 2607 (XL-O/10). http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/AG-RES_2607_XL-O-10.

2011, *Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet*, ONU/OEA/OSCE/CADHP,

2015, OEA, Comité Jurídico Interamericano, *Informe sobre Privacidad y Protección de Datos Personales*, CIJ/doc.474/15 Rev. 2, 26 de marzo, 2015.

PNUD, *La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, 2004.

J. Subirats, "Los dilemas de una relación inevitable: Innovación democrática y tecnologías de la información y la comunicación", en H. Cairo Carou (comp.), *Democracia Digital: Límites y Oportunidades*, Barcelona, Trotta, 2002.

Unión Interparlamentaria, UNESCO. *La democracia en la era digital y la amenaza a la privacidad y las libertades individuales*, Res. 133ª, Asamblea de la UIP, Ginebra, 21 octubre, 2012.

PNUD, *Ciudadanía Política: Voz y Participación Ciudadana*, 2014.

¹ D. Calatayud Soriano, Eco versus Terpsícore: De la libertad de expresión al derecho de comunicación en Internet, *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, Núm.20, 2do. Semestre 2012, pp.253.

² B.M. Ramacciotti, “La Democracia en la Era Digital: Una mirada desde el ámbito latinoamericano”, en *Liber Amicorum: Estudios de Derecho Internacional*, en homenaje a la Doctora Zlata Drnas de Clement, Directores E. J. Rey Caro & M. C. Rodríguez de Taborda, Córdoba, Ed. Advocatus, 2014, pp.787-819.

³ La OMC es un organismo integrado por más de 160 países, con sede en Suiza, que se ocupa de promover tratados de libre comercio y de integración económica, la regulación de empresas y capitales, la propiedad intelectual, los servicios (especialmente educación y salud), entre otros.

⁴ Joseph S. Nye. & E.C. Kamarck, *Governance.com: Democracy in the Information Age*, Washington DC, Brookings Institute Pres, 2002.

⁵ Marshall McLuhan & B.R.Powers, *La Aldea Global*, Barcelona, Gedisa Editorial, 1995.

⁶ B. Ramacciotti, *Democracia y Derecho Internacional en las Américas*, Cordoba, Editorial Lerner, 2009.

⁷ Comisión de Derechos Humanos/ONU, <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/docs/61chr/leaflet61.pdf>

⁸ Declaración del Milenio 2000

⁹ <https://www.un.org/democracyfund/about-undef>

¹⁰ 15 de setiembre, Día Internacional de la Democracia/ <http://www.un.org/es/events/democracyday/index.shtml>

¹¹ Beatriz M. Ramacciotti, *Cuba y el Sistema Interamericano: ¿Hacia una integración progresiva y funcional en la OEA?*, Buenos Aires, CRIES, 2016, pp. 335-365.

¹² <http://www.t13.cl/noticia/mundo/las-razones-entender-crisis-venezuela>

¹³ Resolución AG/Res.1080 (xxi-0/91) sobre Democracia Representativa, 1991.

¹⁴ Op.cit. B.M. Ramacciotti, “La democracia en la era digital...”, 2014, pp.792.

¹⁵ PNUD, *La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*, 2004.

¹⁶ El Foro Económico Mundial/World Economic Forum (WEF), Buenos Aires, abril 2017, reunió a más de mil personas entre políticos, empresarios, sociedad civil, y concluyó que el principal reto en la región es mejorar la gobernabilidad y fortalecer la democracia.

¹⁷ T. Friedman, *The world is flat: A brief history of the 21 century*, New York, Strauss & Giroux, 2005.

¹⁸ Internet es la infraestructura digital sobre la que se montan una serie de servicios: la Web, el e-mail, el chat, el streaming de video, las llamadas de voz, etcétera), por lo que la Web e Internet no deben tomarse como sinónimos.

¹⁹ En 1989, Tim Berners-Lee, británico, crea la Web y el sistema http con páginas escritas en lenguaje html (hypertext markup language) contenido en páginas y sitios web. Bernes-Lee establece la primera comunicación entre un cliente y un servidor logrando unificar un único espacio, accesible desde cualquier lugar del mundo a través de Internet, y permitiendo almacenar, consultar, actualizar y compartir esa información en forma masiva.

Beatriz M. Ramacciotti

**Democracia y Derecho
Internacional**

²⁰ Miles de expertos en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de todo el mundo se reunieron en Ginebra del 19 al 23 de marzo de 2018 en el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Foro CMSI 2018), reunión anual más importante de las múltiples partes interesadas de la comunidad internacional en las TIC, con el objeto de conocer los desarrollos de punta y avanzar hacia un pleno desarrollo digital en beneficio de la humanidad.

²¹ En 2015, 193 Estados Miembros de Naciones Unidas llegaron a un consenso sobre el documento final de la nueva agenda “Transformando nuestro Mundo: la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030” que se compone de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas.

²² T. Krone, High Tech Crime brief, Australian Institute of Criminology, Canberra, 2005.

²³ Colombia ventanilla única de comercio exterior <https://www.youtube.com/watch?v=-vEPkYPwwL3k>

Chile atiende ventanilla única <https://www.youtube.com/watch?v=EL9v6Daq-KI>

²⁴ Los principales mecanismos de cooperación a través de RED GEALC son: Base Datos Expertos de e-Gobierno; Fondo de Cooperación Horizontal, FOCOH; Repositorio de Información y Documentos; Grupos de Trabajo Virtuales; Campus Virtual: Cursos de Formación e-Gov(10,000 funcionarios en 10 años); e-GovMonitor: monitoreo y avances e-Gobierno, desde 2008; E-Govex -Sistema de Información de Aplicaciones de e-Gobierno desde 2008; Excel-Gob Premios a Excelencia.

²⁵ En IV Reunión Ministerial de Gobierno Electrónico (Santiago de Chile, 2016), se votaron los premios 2016 a la excelencia en Gobierno Electrónico (excelGOB), convocados por la Red de GEALC, con el apoyo de OEA y BID. Categoría mejora de los servicios públicos: Trinidad & Tobago con su “Ventana Única Electrónica” para facilitar los negocios y el comercio; Categoría Software público: Chile con “Simple versión 2016”; Desarrollo Económico: Clave única, Chile; Datos abiertos: Gob.mx, México; Enfoque de género: Gob.mx, México; Cooperación horizontal: ganaron menciones Brasil, Chile, México, República Dominicana y Uruguay.

²⁶ Sobre iniciativa del Gobierno Abierto - <https://www.youtube.com/watch?v=Ar2ohR5Jank>

²⁷ 15 países latinoamericanos miembros son parte de esta Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) (México, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile, Colombia, Perú, Argentina; El Salvador, Costa Rica, Panamá, Guatemala, Honduras, Rep. Dominicana; y Trinidad y Tobago). Cabe mencionar que hay países más avanzados que otros, como Costa Rica, Chile, México y Uruguay, que va por su 3er. Plan de Gobierno Abierto.

²⁸ De la mano con este concepto de open data está el de linked data que hace referencia a que los datos están entrelazados mediante tecnologías de web semántica; y la “big data”, constituida por todos los datos que directa e indirectamente se producen en el universo, segundo tras segundo. En la actualidad la cantidad de datos generados por persona y en unidad de tiempo es muy grande, pero existe un software de frontera que permite la lectura y almacenamiento y procesamiento de la big data.

²⁹ Derecho a la Privacidad en la Era Digital/ The right to privacy in the digital era, Res. AG/ONU/2013.

³⁰ El Comité Jurídico Interamericano, mediante un Informe sobre esta temática (CJI/doc383/11, 2011) hizo un completo análisis de los mecanismos directos de participación ciudadana que los Estados Miembros de OEA reconocen en sus constituciones, a saber: derecho de petición; solicitud de información; iniciativa popular; referendo; plebiscito; revocación de autoridades; colaboración ciudadana o voluntariado; participación en la gestión pública; cabildos abiertos y afines; rendición de cuentas; participación y consulta a los pueblos indígenas; participación en la política agraria; derecho a la defensa de intereses varios (medio ambiente; salud pública; patrimonio cultural; derechos del consumidor, entre otros).

³¹ Y. Welp y U. Serdult, “Direct Democracy Upside Down”, *Taiwan Journal of Democracy*, Vol. 8, N.1, pp.69-92.

³² <http://anticorruption.smartercrowdsourcing.org/>

³³ J. Subirats, *Otra Sociedad ¿Otra política? De “No nos representan, a la democracia de lo común”*, Barcelona, Icaria Editorial, 2011.

Sobre la autora

Beatriz M. Ramacciotti



Beatriz M. Ramacciotti es abogada y profesora de derecho internacional. Ha desempeñado actividades profesionales en el ámbito público, académico y privado.

Como Embajadora del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), ejerció la presidencia del Consejo Permanente y encabezó los grupos de trabajo sobre modernización de sistemas de justicia, y probidad y ética pública, entre otros.

En el ámbito académico ha sido profesora de Derecho Internacional y Política Exterior en programas de posgrado en diversas universidades latinoamericanas; Profesora visitante y Directora de la Base de Datos Políticos de las Américas (Georgetown University, Washington, D.C.); Co-Fundadora, ex Directora y miembro honorario del Instituto de Estudios Internacionales (IDEI-PUCP), Universidad Católica del Perú; miembro del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, IHLADI. Es también

miembro de la Corte Permanente de Arbitraje Internacional de la Haya.

La Embajadora Ramacciotti es autora de numerosas publicaciones, entre ellas “Presidencialismo y Parlamentarismo en América Latina” (Editor), (Georgetown University & OAS, Washington, D.C., 1st Edition, 2005); “El nuevo paradigma democrático y la protección internacional de la democracia en las Américas” (Ius et Veritas, Universidad Católica del Perú, 2005); “La privatización de la violencia y la responsabilidad internacional de agentes no-gubernamentales” (XX Curso de Derecho Internacional, OEA/CJI, 1993); “Derecho Internacional: Casos y Materiales”, (Universidad Católica del Perú, 1a. ed, 1991; 2ª ed, 1993; 3ª ed, 2001, entre otras.

Beatriz M. Ramacciotti es abogada (Universidad Católica del Perú); Magister en Asuntos Internacionales (Tufts Fletcher School of Law & Diplomacy); Doctora (PHD) en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba).